



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4023

C/1707/2026

Montevideo, 20 de enero de 2026

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 20 de Enero de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el siguiente **pedido de informe**:

Solicito se remita un informe completo y documentado sobre los siguientes aspectos vinculados a la reciente resolución adoptada por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU), que establece el pago de partidas mensuales a sus integrantes.

1. Conocimiento y participación del Ministerio

- ¿Fue el MTSS notificado formalmente o informalmente de la resolución del Directorio de la CJPPU referida al otorgamiento de compensaciones económicas a sus miembros?
- En caso afirmativo, ¿en qué fecha y por qué medio se tuvo conocimiento de la misma?

2. Posición institucional del MTSS

- ¿Cuál es la valoración jurídica e institucional del MTSS respecto a dicha resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 289 de la Ley N.º 20.130, que determina el carácter honorario de los cargos del Directorio?
- ¿Considera el MTSS que dicha resolución se ajusta al marco normativo vigente?

3. Medidas adoptadas o previstas por el Ministerio

- ¿Ha adoptado o prevé adoptar el Ministerio alguna medida para evaluar la legalidad de la referida resolución?
- ¿Se ha considerado recomendar su revocación, instar a su anulación o elevar consulta a otros organismos competentes?
- ¿Qué mecanismos de seguimiento o contralor aplica el MTSS respecto al funcionamiento de los órganos de dirección de las Cajas paraestatales o instituciones de seguridad social?

4. Mecanismos de control institucional

- ¿Cuál es el procedimiento que aplica el MTSS para el seguimiento de las resoluciones adoptadas por los órganos de gobierno de instituciones previsionales autónomas?
- ¿Existe un protocolo de revisión o supervisión sobre decisiones que impliquen erogación de fondos en dichas entidades?

5. Consideraciones sobre la ética pública y el uso de recursos

- ¿Comparte el Ministerio la preocupación manifestada públicamente por diversos actores sociales e institucionales respecto a la oportunidad, legalidad y legitimidad de resoluciones de este tipo, en un contexto de dificultades financieras para el sistema previsional profesional?
- ¿Qué acciones propone o evalúa el MTSS para contribuir al fortalecimiento de los principios de ética pública, transparencia y responsabilidad en el uso de los aportes previsionales?

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 20/1/26	CARPETA Nº 1707/026
HORA 14:00	ASUNTO Nº 4169
FUNCIONARIO CW2	